

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



OEA (CIDH):

- **CIDH y ACNUR presentan guía sobre protección internacional y regularización de la condición legal en contexto de movilidad humana.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), presentan la Guía Práctica para la Protección internacional y regularización de la condición legal en el contexto de movimientos mixtos a gran escala en las Américas. La misma hace parte de la serie de guías adoptadas por la CIDH para apoyar a los países de la región, mediante una herramienta para implementar los estándares y principios interamericanos de derechos humanos. La Guía es una de las estrategias para atender las afectaciones a las poblaciones en el contexto de la movilidad humana durante y después de la pandemia. Además, tiene por objetivo consolidar el marco normativo regional y difundir las buenas prácticas de los Estados para responder a las necesidades de protección de las personas que integran los movimientos mixtos actuales en la región (migrantes, refugiadas, apátridas o beneficiarias de protección complementaria). Ello, considerando que el continuo aumento en el número de personas que se desplazan por la región y las dificultades que enfrentan las personas en el contexto de la movilidad humana requieren de un abordaje integral por parte de los Estados. La CIDH espera que esta publicación sea de utilidad a las personas responsables en la aplicación de principios y recomendaciones sobre la protección de las personas en contexto de movilidad y que han sido desarrollados a través de la práctica de los Estados y de organismos internacionales. La guía se divide en cuatro capítulos. En el primero, se presenta el contexto regional de la movilidad humana en las Américas. En el segundo, se aborda el marco normativo de protección de los derechos y los regímenes específicos de protección de las personas en contexto de movilidad humana, a partir de las obligaciones internacionales que derivan del derecho internacional. En tercer lugar, se desarrollan las buenas prácticas sobre regularización y procedimientos de determinación de la condición de refugiado y apatridia. Finalmente, la CIDH formula recomendaciones a los Estados a partir de los estándares interamericanos e internacionales, de conformidad con la facultad que le otorga el artículo 41.b de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) es el organismo de las Naciones Unidas encargado de proteger a los refugiados y desplazados por persecuciones o conflictos, y promover soluciones duraderas a su situación. Tiene su sede en Ginebra, Suiza, y cuenta con más de 18.800 trabajadoras y trabajadores en más de 130 países, de los cuales aproximadamente el 91% se encuentra en el terreno. En reconocimiento a su labor, ACNUR

ha recibido el Premio Nobel de la Paz en 1954 y 1981, y ha sido galardonado con el Premio Príncipe de Asturias en 1991.

Argentina (CIJ/Diario Judicial):

- **Corte Suprema: 134,000 denuncias por violencia doméstica en 14 años.** La Oficina de Violencia Doméstica (OVD), a cargo de la vicepresidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cumple 14 años de existencia, lo que representa un período de trabajo ininterrumpido de 5.110 días en los que recibió un promedio de 26 denuncias diarias de violencia familiar. Más de 134.000 personas denunciaron hechos de violencia doméstica durante el período en cuestión. Las principales afectadas fueron las mujeres adultas (58%), y niñas, niños y adolescentes (29%). Los varones adultos, en tanto, representaron el 7% del total de afectados y el 6% restante correspondió a personas mayores. En estos 14 años, la OVD respondió, además, 72.284 consultas informativas, canalizadas en su sede de [Lavalle 1250](#), planta baja, de la Ciudad de Buenos Aires, que permanece abierta las 24 horas, los 365 días del año. PERSONAS AFECTADAS. En el acumulado histórico, el 11 % de las personas afectadas realizó más de una denuncia en la OVD; el 5% concurrió a denunciar un primer episodio de violencia, mientras que el 49% denunció hechos de frecuencia diaria o semanal. El 40% de las personas afectadas cohabitaba con las personas denunciadas. El vínculo de expareja y pareja fue el más frecuente (con un acumulado del 57% sobre el total, correspondiendo un 31% al primer grupo y un 26% al segundo), seguido por el vínculo de tipo filial (30%). El 3% tenía un vínculo fraternal con la persona denunciada, otro tanto era familiar hasta 4° grado de parentesco, mientras que el 7% correspondía a otros vínculos. Los equipos interdisciplinarios evaluaron el riesgo de las personas afectadas como alto y altísimo en el 41% de los casos, medio y moderado en el 47%, y bajo en el 12%. La OVD derivó las denuncias recibidas a la justicia civil (98% de los casos) y a la penal (73%). También dio intervención a los servicios de salud (36%), al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (31%) y a la Dirección General de la Mujer del gobierno porteño (27%). Las 24 horas, los 365 días del año, la OVD recibe denuncias y brinda información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual y/o explotación de la prostitución en el país. Para saber más, ingrese a www.ovd.gov.ar
- **Por un fallo judicial, deberán resarcir a una mujer que evacuó a todas las personas que estaban en su casa por un supuesto movimiento sísmico.** Una vez afuera, descubrió que el temblor y las rajaduras en las paredes eran por las obras en un edificio vecino. En la causa "MORENO MARIA CRISTINA C/ O. J. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)", el Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de Cipolletti ordenó indemnizar a una mujer que pensó que había un terremoto y evacuó a toda su familia del inmueble y comprobó que las rajaduras en las paredes eran por una obra de demolición en un edificio vecino. La demandante probó que sus paredes sufrieron distintas fisuras a raíz de los trabajos de demolición y de las vibraciones que generaron las máquinas utilizadas en el predio contiguo. Un testigo declaró en el juicio que después de ese día entraba luz entre la pared y el techo de su vecina. El demandando, por su parte, explicó que la propiedad de la mujer se encuentra apoyada en la medianera de su terreno y que ello "viola los límites de la superficie que le corresponde", por estar utilizando su medianera. Tras diversas pericias, una medida cautelar frenó la demolición por los riesgos. La sentencia entendió que "de toda la prueba detallada, no cabe más que concluir que han quedado acreditados los elementos fácticos que fundan la acción; pues más allá de la propia incidencia que pudo haber repercutido en el resultado dañoso, derivado de la antigüedad o estado del inmueble de la actora como enarbola para repeler la imputación el demandado". La jueza Soledad Peruzzi ponderó el informe del ingeniero que intervino en el conflicto y que concluyó que la demolición del edificio lindero ocasionó vibraciones y eso provocó las fisuras y roturas en la propiedad de la mujer. También consideró que no se apuntaló el muro ni se tomaron las medidas de seguridad necesarias. "Me inclino por considerar acreditado que la propiedad de la parte actora ha sufrido fisuras en distintas partes de las paredes, pisos, cielorrasos y zócalos desprendidos; y, según surge de la pericia y demás pruebas lo respaldan; que los mismos han sido causados por las vibraciones generadas por la demolición y el retiro de escombros efectuados en el terreno lindero", sostuvo la titular del juzgado. La sentencia entendió que "de toda la prueba detallada, no cabe más que concluir que han quedado acreditados los elementos fácticos que fundan la acción; pues más allá de la propia incidencia que pudo haber repercutido en el resultado dañoso, derivado de la antigüedad o estado del inmueble de la actora como enarbola para repeler la imputación el demandado". "La responsabilidad del demandado deviene de los perjuicios causados a la finca lindera, propiedad de la reclamante, por no haberse tomado las medidas que aconseja la buena técnica", aseguró la magistrada

y agregó: "la norma de aplicación es el artículo 1113 del anterior Código Civil, 2º párrafo de la 2º parte; habiéndose ocasionado daños a la edificación vecina como consecuencia de tareas de demolición, sin descartar el propio riesgo creado por los trabajos". "Se deduce entonces, que deberá el accionado resarcir a la actora por los daños que se hubo comprobado que sufrió a causa del accionar de personal por él contratado, acogiendo favorablemente a la demanda instaurada, en el alcance establecido; con costas al demandado", concluyó el fallo.

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Corte Constitucional: propietario de vehículo podrá ser sancionado por infracciones de tránsito si se demuestra su culpa.** La Corte Constitucional declaró la exequibilidad del artículo 10 de la Ley 2161 del 2021, y en el caso de los literales c, d y e fueron declarados exequibles bajo el entendido que el propietario del vehículo podrá ser sancionado cuando en el procedimiento administrativo sancionatorio resulte probado que de manera culposa incurrió en las infracciones de tránsito analizadas. Así resolvió la Sala Plena al estudiar la demanda de inconstitucionalidad presentada por supuestamente desconocer el principio de responsabilidad personal y el derecho a la presunción de inocencia que aplica en los procesos sancionatorios adelantados por el Estado, porque tenía por efecto que los propietarios de los vehículos pudieran ser sancionados por las infracciones de tránsito cometidas con el vehículo de su propiedad, aunque no estuviere probado que este fue quien cometió la infracción. Al respecto, el alto tribunal explicó que el propietario de un vehículo automotor deberá velar porque circule habiendo adquirido el SOAT y realizado la revisión técnico mecánica en los plazos previstos en la ley. El incumplimiento de tal deber legal es sancionable conforme al Código Nacional de Tránsito. Así mismo, debe velar porque el vehículo de su propiedad circule por lugares y en horarios que estén permitidos, sin exceder los límites de velocidad permitidos y respetando la luz roja del semáforo y podrá ser sancionado cuando resulte probado que de manera culposa incurrió en las citadas infracciones de tránsito. Frente a la decisión mayoritaria el magistrado José Fernando Reyes Cuartas salvó el voto. En el documento adjunto podrá consultar el texto completo (M. P. Jorge Enrique Ibáñez Najar).

TEDH/Rusia (Swiss Info):

- **Rusia sale del Tribunal de Estrasburgo con 17,450 demandas pendientes.** Los rusos dejaron de estar cubiertos a partir de este viernes por la protección del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), que tiene pendientes 17.450 demandas contra Rusia cuya resolución aparece más que comprometida por la situación política derivada tras su invasión de Ucrania. El Tribunal de Estrasburgo explicó en un comunicado que otra consecuencia de la exclusión de Rusia como miembro del Consejo de Europa, decidida hace seis meses, el 16 de marzo al comienzo de la guerra, es que ese país dejará de tener su puesto de juez ante la corte. Con esa configuración, parece difícil que se pueda dar continuidad en términos prácticos a los casos pendientes de denuncias contra Rusia por violación del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que suponen cerca del 23 % del total de los que tiene en cartera el Tribunal de Estrasburgo. Además, hay que tener en cuenta que desde que Rusia entró en 1996 en el Consejo de Europa, una organización formada tras su salida por 46 Estados para la defensa de los derechos humanos y del Estado de derecho, ha sido uno de los que menos ha cumplido sus sentencias. De hecho, de las 3.495 decisiones transmitidas para su supervisión por el Comité de Ministros, sólo 1.366 se consideran cumplidas, mientras que 2.129 están pendientes de ejecución. Todavía es posible que lleguen nuevas demandas contra Rusia por hechos ocurridos hasta este jueves y en los que los denunciantes consideren haber sido objeto de violaciones de sus derechos recogidos en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Pero el problema es que, como en los 17.450 casos pendientes ya registrados, el Consejo de Europa no tendrá ningún mecanismo jurídico o político para obligar a cumplir las sentencias ya dictadas o las que pudieran dictarse por parte de los jueces europeos. Eso pese a la declaración de la secretaria general del Consejo de Europa, Marija Pejcinovic Buric, que el lunes insistió en que "Rusia tiene la obligación legal vinculante de aplicar todas las sentencias y decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativas a sus acciones u omisiones" hasta hoy. Pjcinovic Buric afirmó que el Consejo de Europa hará "todo lo posible para garantizar la justicia y la responsabilidad de las personas implicadas" en infracciones al convenio. Se podría abrir una nueva brecha con Rusia porque los países miembros también se han manifestado de forma unánime en favor de la idea, lanzada por Ucrania, de crear un tribunal especial que pueda juzgar y establecer las responsabilidades de los autores de la invasión. En una decisión adoptada este jueves por el Comité de Ministros, los 46 subrayaron que "es de suma importancia una respuesta jurídica internacional firme e inequívoca a la agresión contra Ucrania que no

permita la impunidad de las graves violaciones del derecho internacional, haciendo hincapié en la responsabilidad jurídica de los autores de dichas violaciones". En abril, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ya había pedido la creación urgente de un tribunal criminal especial con el mandato de investigar y perseguir los crímenes cometidos en la agresión a Ucrania y con poderes para emitir órdenes internacionales de detención a las que no se podría contraponer cualquier forma de inmunidad.

Unión Europea (TGUE):

- **Marc van der Woude es reelegido Presidente del Tribunal General.** Tras la renovación parcial de los Miembros del Tribunal General, 1 el Sr. Van der Woude ha sido reelegido por los demás Jueces, en el día de hoy, Presidente del Tribunal General para el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2025. Curriculum vitae del Sr. Van der Woude Nacido en 1960 en Gorredijk (Países Bajos), el Sr. Van der Woude completó sus primeros años de estudios en la Rijksuniversiteit Groningen (Universidad de Groninga, Países Bajos), donde se licenció en Derecho en 1983. Continuó sus estudios en el Colegio de Europa (Bélgica) hasta 1984. Tras finalizar sus estudios, se dedicó activamente a la enseñanza y la investigación en el Colegio de Europa, donde fue asistente hasta 1986. A continuación, fue encargado de curso en la Universiteit Leiden (Universidad de Leiden, Países Bajos) de 1986 a 1987. A lo largo de su carrera, ha mantenido su compromiso con la enseñanza y obtuvo en 2000 una cátedra de Derecho en la Erasmus Universiteit Rotterdam (Universidad Erasmus de Róterdam, Países Bajos). Autor de numerosas publicaciones, ha contribuido al desarrollo de la disciplina del Derecho de la competencia, tal como ponen de manifiesto numerosas obras de referencia sobre el tema. Además de sus compromisos académicos, el Sr. van der Woude se ha dedicado al ejercicio profesional. De 1987 a 1989, trabajó en la Comisión de las Comunidades Europeas, donde fue ponente en la Dirección General de Competencia. A continuación, se incorporó al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y colaboró como letrado con los Jueces Thymen Koopmans y Paul Joan George Kapteyn de 1989 a 1992. La Comisión Europea lo nombró administrador en la Unidad de Coordinación de la Dirección General de Competencia, cargo que ocupó de 1992 a 1993, antes de pasar a formar parte de su Servicio Jurídico de 1993 a 1995. A partir de esa fecha, se colegió como abogado en el Colegio de Abogados de Bruselas (Bélgica), centrando en el Derecho de la competencia su actividad como letrado. El Sr. Van der Woude fue nombrado Juez del Tribunal General el 13 de septiembre de 2010. Fue elegido Presidente de Sala por sus pares el 18 de septiembre de 2013 y Vicepresidente el 20 de septiembre de 2016. El 27 de septiembre de 2019, fue elegido Presidente de este tribunal, ejerciendo desde entonces el cargo.
- **Savvas S. Papasavvas es reelegido Vicepresidente del Tribunal General.** Tras la renovación parcial de los Miembros del Tribunal General, 1 el Sr. Papasavvas ha sido reelegido Vicepresidente del Tribunal General para el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2025. Curriculum vitae del Sr. Papasavvas Nacido en 1969 en Nicosia (Chipre), el Sr. Papasavvas estudió en la Ethnikó kai Kapodistriakó Panepistímio Athinón (Universidad Nacional y Capodistriana de Atenas, Grecia) donde obtuvo el equivalente del grado en Derecho (Ptychion) en 1991. Cursó estudios de tercer ciclo en la Universidad de París II (Francia) donde obtuvo, en 1992, un diploma de estudios avanzados en Derecho público. En 1995 culminó sus estudios de doctorado en la université de Aix-Marseille III (Universidad de Aix-Marsella III, Francia), donde obtuvo el título de doctor. El Sr. Papasavvas accedió al Colegio de Abogados de Chipre y fue miembro del Colegio de Nicosia desde 1993, prosiguiendo su carrera como abogado hasta su nombramiento en el Tribunal General en 2004. Se dedicó asimismo a la docencia en la Panepistímio Kýprou (Universidad de Chipre) como encargado de curso de 1997 a 2002, antes de ser nombrado profesor de Derecho constitucional de 2002 a 2004 en esa universidad. El Sr. Papasavvas fue nombrado Juez del Tribunal General el 12 de mayo de 2004 y Presidente de Sala del mismo Tribunal durante dos mandatos consecutivos, desde el 15 de septiembre de 2010 hasta el 25 de septiembre de 2016. Fue elegido Vicepresidente del Tribunal General por sus pares el 27 de septiembre de 2019, cargo que sigue ocupando en este Tribunal.
- **Renovación parcial y toma de posesión de tres nuevos Miembros del Tribunal General.** La Sra. Tichy-Fisslberger y los Sres. Valasidis y Verschuur, nuevos Jueces del Tribunal General Mediante resoluciones de 21 de diciembre de 2021, 27 de abril de 2022, 29 de junio de 2022 y 20 de julio de 2022, los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea renovaron, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2028, los mandatos de veintiún Jueces del Tribunal General, a saber, el Sr. Madise, el Sr. Nömm, la Sra. Marcoulli, el Sr. Papasavvas, la Sra. Pynnä, el Sr. Kanninen, la Sra. Costeira, el Sr. Da Silva Passos, el Sr. De Baere, el Sr. Frimodt

Nielsen, el Sr. Kecsmár, el Sr. Nihoul, el Sr. Svenningsen, el Sr. Van Der Woude, el Sr. Gâlea, el Sr. Jaeger, el Sr. Spielmann, la Sra. Stancu, el Sr. Dimitrakopoulos, el Sr. Hesse y el Sr. Tóth. Mediante resoluciones de 27 de abril de 2022, 29 de junio de 2022 y 20 de julio de 2022, fueron nombrados Jueces del Tribunal de Justicia, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2028, la Sra. Tichy-Fisslberger, en sustitución del Sr. Kreuzschitz, el Sr. Valasidis, en sustitución del Sr. Iliopoulos, y el Sr. Verschuur, en sustitución del Sr. Barents, y, por otro lado, de la prestación de juramento y toma de posesión de los nuevos Miembros de la Institución, hoy tendrá lugar una audiencia solemne en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La audiencia solemne se retransmitirá en directo a partir de las 18.00 en el sitio al que puede accederse a través del siguiente enlace: <http://c.connectedviews.com/01/LiveMeetings/cdj>

Presentación de los nuevos Miembros Elisabeth Tichy-Fisslberger Nacida en 1957 en Viena (Austria), la Sra. Tichy-Fisslberger se licenció en Derecho en 1980 y completó sus estudios de Derecho Internacional en la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica) en 1981. La Sra. Tichy-Fisslberger comenzó su carrera profesional en la Comisión Europea en 1982 como intérprete de conferencias, puesto que ocupó hasta 1988. Al mismo tiempo, continuó sus estudios lingüísticos en la Universität Wien (Universidad de Viena, Austria), donde obtuvo la licenciatura en estudios lingüísticos en 1984. En 1988, se incorporó a los servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores austriaco en la Dirección General de Asuntos Europeos y Económicos como asesora y desempeñó estas funciones hasta 1993. En 1990, fue destinada a la embajada de Austria en Dublín. Desde mediados de 1991 hasta mediados de 1992, fue Directora Adjunta de Política de Transportes de la UE en el Ministerio de Asuntos Exteriores de Austria, en Viena. A continuación, fue destinada a la embajada de Austria en Londres De 1993 a 2000, fue Ministra Consejera en la Representación Permanente de Austria ante la Unión Europea en Bruselas. De vuelta al Ministerio de Asuntos Exteriores austriaco, la Sra. Tichy-Fisslberger ocupó el cargo de Directora de Asuntos Generales e Instituciones de la UE de 2000 a 2003. Posteriormente fue nombrada Directora General Adjunta de Asuntos Europeos y Económicos y, desde 2007, Directora General de Asuntos Jurídicos y Consulares. Asimismo, fue coordinadora nacional de la lucha contra el tráfico de personas entre 2009 y 2017. Desde diciembre de 2017, es embajadora en la Representación Permanente de Austria ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra. En 2020, fue elegida Presidenta del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y, en 2021, Presidenta de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. En paralelo a estas actividades, la Sra. Tichy-Fisslberger enseña Derecho en la Diplomatische Akademie Wien (Academia Diplomática de Viena, Austria) desde 2002. Entre 2006 y 2017, también impartió clases de Derecho en la Universidad de Viena. La Sra. Tichy-Fisslberger fue nombrada Juez del Tribunal General el 15 de septiembre de 2022.

William Valasidis Nacido en 1971 en Salónica (Grecia), el Sr. Valasidis se graduó en Derecho en la Aristoteleio Panepistimio Thessalonikis (Universidad Aristóteles de Salónica, Grecia) en 1993 y completó sus estudios con un máster en Derecho por la Harvard Law School (Facultad de Derecho de Harvard, Estados Unidos) en 1996. De 1993 a 1995 fue abogado en prácticas en el marco de los exámenes de acceso a la abogacía. El Sr. Valasidis fue admitido en el Colegio de Abogados de Salónica en 1996 y posteriormente ejerció la abogacía en despachos de México y Estados Unidos. Se incorporó al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en 1998 como letrado en el gabinete del Juez Krateros Ioannou. A continuación, ejerció estas mismas funciones con el Juez Vassilios Skouris, quien fue elegido Presidente del Tribunal de Justicia en 2003 y con el que colaboró durante quince años, de 1999 a 2014. En 2014 fue nombrado Director de Protocolo e Información del Tribunal de Justicia, y posteriormente Director de Comunicación, cargo que ocupó hasta 2022. Es autor de publicaciones jurídicas y trabajos editoriales, y ha concedido una gran importancia a la enseñanza de la práctica del Derecho de la Unión participando activamente en la organización y la celebración de la European Law Moot Court Competition, primero como miembro del jurado de 2004 a 2005, y luego como miembro y vicepresidente de la European Law Moot Court Society de 2006 a 2022. También ha participado regularmente en conferencias nacionales e internacionales El Sr. Valasidis fue nombrado Juez del Tribunal General el 15 de septiembre de 2022.

Steven Verschuur Nacido en 1977 en Arnhem (Países Bajos), el Sr. Verschuur estudió Derecho en la Universiteit Utrecht (Universidad de Utrecht, Países Bajos), en la que obtuvo un máster en Derecho en 2001. Continuó su formación universitaria en la Universidad de Lieja (Bélgica), donde obtuvo un título de postgrado en Derecho europeo en 2002. Defendió su tesis doctoral en Derecho en 2010 en la Universidad de Utrecht. A partir de 2002, el Sr. Verschuur ejerció como abogado en varios despachos de los Países Bajos y Bélgica en diversos ámbitos del Derecho de la Unión, como la competencia, las ayudas estatales, la política comercial, la contratación pública y las medidas restrictivas adoptadas en el contexto de la política exterior y de seguridad común de la Unión. Ha escrito asimismo un gran número de artículos sobre estos temas para revistas y obras jurídicas. En paralelo, el Sr. Verschuur es juez suplente en la división de Derecho civil del rechtbank Zeeland-West-Brabant (Tribunal de Zelanda-Brabante occidental, Países

Bajos) de 2021 a 2022. El Sr. Verschuur fue nombrado juez del Tribunal General el 15 de septiembre de 2022.

De nuestros archivos:

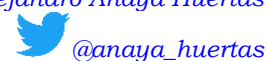
11 de septiembre 2008
India (Radio CZ)

- **Dos entomólogos checos han sido condenados a tres años de prisión por recoger insectos.** Tres años de prisión por recoger insectos. Esa es la sentencia del Tribunal Superior indio que ha condenado a dos entomólogos checos acusados de sustraer fauna protegida del país. La diplomacia checa se esfuerza por conseguir el indulto. Después de dos meses de incertidumbre, los dos entomólogos checos detenidos en la India por recoger insectos sin autorización han sido declarados culpables. El Tribunal les ha condenado a tres años de prisión, aunque podría elevarse en el peor de los casos hasta siete años. Todo comenzó cuando Petr Švacha y Emil Kučera fueron detenidos en el parque natural de Singalia, en la India, con 200 ejemplares de insectos poco corrientes y larvas de mariposa. Švacha pertenece a la sección entomológica de la Academia de Ciencias checa y, según afirma, no tenían ninguna intención de infringir la ley. “Desde el principio hemos reconocido que recogimos insectos en la India sin permiso. Y todo porque no conocíamos la ley de 2002 de Diversidad Biológica, que prohíbe a todo el mundo, incluyendo a los mismos indios, recoger cualquier especie en toda la India”, admitió. La noticia ha sorprendido a los acusados y a la embajada checa en la India, ya que en principio se suponía que los entomólogos recibirían como máximo tres meses de cárcel. Ahora los científicos esperan que el juez acepte su solicitud de merced y decida indultarlos. En caso de que no sea así, Švacha y Kučera tendrán que recurrir la sentencia, como nos explica el embajador de la República Checa en la India, Hynek Kmoníček. “Para llevar el caso al Tribunal Supremo de Calcuta se tardaría entre siete y diez días. Y el Tribunal debería decidirse en una semana. Eso significa que se trataría de dos o tres semanas más”, afirmó. El calvario de los entomólogos en la India ha movilizado a las fuerzas diplomáticas de la República Checa. Además de la embajada, que ha ofrecido asistencia jurídica durante todo el proceso, ha intervenido también en el caso el ministro de Relaciones Exteriores, Karel Schwarzenberg. El canciller ha tratado el tema con su equivalente indio y le ha pedido que intervenga para conseguir la liberación de los ciudadanos checos. De lo contrario, Schwarzenberg afirma que las relaciones diplomáticas con la India atravesarán un periodo muy problemático.



Era fauna protegida

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas



* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.